

### REFORMA INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO

La Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades introduce modificaciones con efectos desde 1 de enero de 2015 en la ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Esta reforma implica un incremento de los tipos de deducción aplicables por los donativos realizados por las personas físicas y/o jurídicas a fundaciones acogidas al régimen fiscal especial.

A partir del ejercicio 2016, inclusive, los contribuyentes del IRPF pueden deducir de la cuota íntegra el resultado de aplicar a la base de la deducción correspondiente al conjunto de donativos, donaciones y aportaciones con derecho a deducción la siguiente escala:

Base de deducción Importe hasta	Porcentaje de deducción
150 euros	75%
Resto base de deducción	30%

Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se realizaron donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada ejercicio, al del ejercicio anterior, se aplica un porcentaje de deducción del 35% sobre la base de la deducción en favor de esa misma entidad que exceda de 150 euros.

La base de esta deducción no puede exceder del 10% de la base liquidable del contribuyente.

No obstante, durante el período impositivo 2015 se ha establecido un régimen transitorio, aplicándose la siguiente escala:

Base de deducción Importe hasta	Porcentaje de deducción
150 euros	50%
Resto base de deducción	27,50%

Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se realizaron donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada ejercicio, al del ejercicio anterior, se aplica un porcentaje de deducción del 32,5% sobre la base de la deducción en favor de esa misma entidad que exceda de 150 euros.

En el siguiente cuadro se resumen los cambios, con la comparativa del régimen anterior:

<b>IRPF</b>	<b>Ejercicio 2014</b>	<b>Ejercicio 2015</b>	<b>Ejercicio 2016 y siguientes</b>
Primeros 150€	-	50%	75%
Resto	25%	27,5%	30%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) >150€	-	32,5%	35%
Límite deducción base liquidable	10%	10%	10%
<b>IS</b>	<b>Ejercicio 2014</b>	<b>Ejercicio 2015</b>	<b>Ejercicio 2016 y siguientes</b>
Donaciones en general	35%	35%	35%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años)		37,5%	40%
Límite deducción base liquidable	10%	10%	10%

En Madrid a 20 de febrero de 2015